



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

**Santiago, veintidós de octubre de dos mil veinte.**

### Vistos:

1°) Que se ha interpuesto un recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo que rechazó el reclamo deducido por doña Paula Sulantay Olivares en contra de la resolución 0513 del Servicio Electoral, de 5 de octubre de 2020, que rechazó su declaración de candidatura a la elección primaria de Alcalde por la comuna de Coquimbo, del pacto "Chile Vamos";

2°) Que el artículo 41 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de 15 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial el 20 de febrero de 2019, dictado conforme a las facultades contenidas en el artículo 12 de la Ley N°18.460 Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, plenamente vigente e incorporado a la página web de este Tribunal, en su inciso primero dispone: *"En contra de la sentencia pronunciada por los Tribunales Electorales Regionales, procederá el recurso de apelación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el que deberá deducirse en el Tribunal recurrido dentro del plazo de **tres días corridos** contados desde la notificación practicada por el estado diario"*; y

3°) Que la sentencia impugnada fue notificada por el estado diario el 13 de octubre de 2020 y el recurso fue interpuesto el 18 de octubre del mismo año, esto es, al quinto día contado desde la notificación de la sentencia.





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Por los motivos expuestos y norma citada, se declara **inadmisible por extemporáneo** el recurso de apelación interpuesto en lo principal de fojas 32.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Electoral y devuélvase.**

**Rol N°177-2020.**

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 177-2020. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 21 de octubre de 2020.



\*D79FD19B-6BF3-4A2A-ABDC-F69B98C5EF0D\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalcalificador.cl](http://www.tribunalcalificador.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.